

García Alís se autorice para embaldosar el frente de dicha Iglesia.

ciliar el dictamen con el voto particular que se autorice al peticionario para que en el espacio que tanto en uno como en otro se señala pueda colocar unas baldosas prohibiendo que en ellas se establezcan puestos de venta.

Discurso sobre este asunto.

El Sr Alcalde propone que si se acepta la indicacion del Sr Alís se agregue sin que se entienda se concede derecho alguno sobre el terreno.

no.

El Sr Morata acepta ambas indicaciones, si el interesado las aceptare, pues su voto particular no lleva otro propósito que señalar un límite en la entrada de la Iglesia para que estas ni se obstruya por los vendedores, ni estos perturbem el culto.

no.

El Sr Palaran manifiesta que si se hubiere pedido lo que propone el Sr Alís se hubiere desde luego concedido; pero aunque no lo dice en su escrito, él no tiene inconveniente en que se acuerde así siempre que sea con la adición del Sr Alcalde y que caso de no cumplirse con el acuerdo se entienda aprobado el dictamen de la Comisión.

no.

El Sr García Alís tiene seguridad de que será aceptado por la parte interesada lo que él ha propuesto.

Se autoriza para ello al Sr Marq. de Ordoño.

Y el Ayuntamiento por resultado de todo acordó autorizar al Sr Marq. de Ordoño para embaldosar dos metros en la confrontación y metro y medio a los costados de la puerta de la Iglesia de la Purísima, entendiéndose que por este acuerdo no se crean derechos para el porvenir.

Se adquirieran 300 manas del sistema métrico con destino al servicio de dicha renta.

Consignante a lo informado por la Comisión de Mercado y puestos pp<sup>cos</sup> en la junta del arrendatario de la renta de romanas, acuerda el Ayuntamiento la adquisición de cinco

